



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación:	731244089001- 2017-00005-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Golda Meyr Pineda Moreno

En atención a la constancia secretarial que antecede, dado que con fundamento en lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, la apoderada judicial del demandante presenta avalúo comercial del predio objeto de la garantía hipotecaria dentro del presente asunto, visible a folios 189 al 204 del expediente, inmueble que se encuentra asegurado con medida cautelar y del cual se estima su precio en la suma de \$183.216.125, del mismo **CORRASE** traslado por el término legal de diez (10) días, para los fines indicados en el numeral 2° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN

JUEZ